

25 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2435 CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 55 de fecha 31 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art.8° letra C de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- f) Art. 10° número 3 del Decreto N°250/2004, Reglamento de Compras Públicas, Ministerio de Hacienda.
- g) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- h) Los Términos de Referencia para la contratación directa de reparaciones eléctricas de la Escuela Puente Colmo.
- i) El Ord. N°0402/ACC2313503 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles observando desperfectos menores del sistema eléctrico de la Escuela Puente Colmo.
- j) La Solicitud de Pedido N°62/2019 de la Dirección del DAEM que contiene la disponibilidad presupuestaria autorizada por Finanzas DAEM y la visación de Control Municipal.
- k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412 emitido por Finanzas del DAEM.
- l) La cotización presentada por la empresa de Servicios Eléctricos Heraldo Valenzuela EIRL, RUT 76.602.434-3
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el informe de la SEC señala que los desperfectos observados en el sistema eléctrico de la Escuela Puente Colmo debe repararse a la brevedad y que los desperfectos de esta naturaleza siempre son un riesgo para los alumnos y comunidad en general.
- 2.- Que es responsabilidad del sostenedor municipal la mantención de la infraestructura educacional para el buen funcionamiento del establecimiento, velando siempre por la seguridad de los alumnos y personal.
- 3.- Que el Profesional que realizará las reparaciones eléctricas es un profesional autorizado por la SEC.

DECRETO

- 1. **AUTORÍCESE** al D.A.E.M., la Contratación Directa por situación de urgencia o imprevisto del Servicio de Reparaciones Eléctricas Menores en la Escuela Puente Colmo a la empresa Servicios Eléctricos Heraldo Valenzuela EIRL, RUT 76.602.434-3 por un valor de \$1.349.460 IVA incluido
- 2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones del Presupuesto Vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MARIAGUANNA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
✓ REGIÓN
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MEG/GBE/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado